



ACUERDO de 30 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento de homologación del Plan General Municipal de El Gordo, mediante solicitud presentada ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. (2011AC0014)

Se ha presentado en el Registro Único de la Junta de Extremadura, con fecha de entrada el 17 de mayo de 2011, solicitud de inicio del procedimiento de homologación regulado en la disposición adicional única de la Ley 9/2011, de 29 de marzo, por el Ayuntamiento de El Gordo sobre el Plan General Municipal de su término, al objeto de homologar el mismo al contenido de las modificaciones operadas por las reformas de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De conformidad con el art. 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el plazo máximo para notificar la resolución de este procedimiento será de dos meses desde que tuvo entrada la solicitud en el Registro de la DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio, transcurrido el cual sin notificación de resolución expresa, la homologación se entenderá desestimada conforme al apartado 5 de la disposición adicional única de la Ley 9/2011.

En aplicación del apartado 3 de la mencionada disposición adicional, se somete el expediente a un periodo de información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Al efecto, el documento de homologación, junto con el expediente de su razón estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 horas a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º ES-6/2010, en materia de grúas-torre. (2011081798)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre) se hace pública la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador.

- Expediente sancionador: ES-6/2010.
- Interesado: Estructuras Chinarro, SLU.



- Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
- Disposiciones infringidas: art. 31.3.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación con el incumplimiento del artículo 5.5 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-02, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, al haber realizado la puesta en funcionamiento de la grúa-torre sin presentar la documentación solicitada.

Finalizada la instrucción del procedimiento sancionador y de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12/02/1994) por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este escrito, para que el interesado pueda tomar vista del expediente en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera en Cáceres, avda. General Primo de Rivera, 2, Edificios Múltiples, Planta tercera, tfno. 927 001280, alegando por escrito cuanto considere oportuno en su defensa con la aportación de los documentos y justificaciones que estimen convenientes.

Cáceres, a 16 de mayo de 2011. El Instructor, ANTONIO S. MAESTRE DELGADO.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el término municipal de Talayuela. (2011081816)

Las modificaciones puntuales de los Planes Generales Municipales y/o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.